

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: AFR 16/008/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 166/2005
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR160082005>

Fecha de embargo: 00:01 horas GMT del 27 de junio de 2005

Burundi: La presión sobre los refugiados para que regresen pone en peligro el delicado proceso de paz

Mientras cientos de miles de refugiados burundeses regresan a su país presionados por el gobierno de Tanzania, a sólo una semana de las decisivas elecciones legislativas de Burundi, Amnistía Internacional ha avisado hoy de que el regreso forzoso de los refugiados podría desestabilizar el frágil proceso de paz.

En un informe publicado hoy, titulado *Refugee rights at risk: Human rights abuses in returns to and from Burundi* (Índice AI: AFR 16/006/2005), la organización critica duramente a los gobiernos de Tanzania y de Burundi, y también a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), afirmando: "La actuación de los gobiernos tanzano y burundés para fomentar el regreso prematuro, unida a la facilitación de ese regreso por parte del ACNUR, deja a los refugiados muy claro que se los está presionando para que salgan de Tanzania lo antes posible".

"Aunque el ACNUR no ha promovido activamente el regreso de los refugiados burundeses, su papel 'facilitador' en el proceso de retorno, especialmente dada la actitud hostil del gobierno tanzano hacia la permanencia de estos refugiados en el país, ha llevado a muchos de ellos a creer que el organismo de la ONU de hecho está fomentando la repatriación a Burundi", ha dicho Kolawole Olaniyan, director del Programa Regional para África de Amnistía Internacional.

"Si el proceso de retorno no se gestiona adecuadamente, podría convertirse en un importante factor de desestabilización en la ya delicada situación política de Burundi. Instamos a todas las partes a que tomen medidas para garantizar que no se obliga a los refugiados a regresar, y al gobierno tanzano en particular a que cumpla con sus responsabilidades en virtud del derecho internacional en materia de refugiados y de derechos humanos".

La organización ha instado también al gobierno de Burundi a que se asegure de la sostenibilidad de los retornos que ya se han producido, garantizando una resolución rápida, justa y transparente de las disputas por la tierra y las propiedades.

En el informe se insta al gobierno de Tanzania no sólo a que se asegure de que todas las personas que solicitan asilo en Tanzania tienen acceso a un procedimiento justo de determinación de su caso, sino también a que garantice una situación jurídica segura –con derechos de residencia incluidos– a los refugiados burundeses que huyeron de Burundi en 1972 a consecuencia de las matanzas organizadas por el ejército burundés. Después de tanto tiempo, estos refugiados han conseguido ya un importante grado de integración socioeconómica en Tanzania.

Información general

El ACNUR utiliza el término “facilitación” para indicar la ayuda que ofrece a los refugiados que desean volver a su país a pesar de haberles informado de que las condiciones allí no son las propicias para un regreso seguro y digno. Esta ayuda debe incluir información precisa sobre la actual situación de los derechos humanos en el país y asesoramiento realista sobre las dificultades que los refugiados pueden encontrar al llegar. Es lo contrario a la “promoción de la repatriación”, que sólo se realiza cuando el ACNUR cree que la situación en el país de origen se ha estabilizado lo suficiente –incluida una mejora significativa en la situación de los derechos humanos– como para poder fomentar activamente el regreso de los refugiados.

Según el derecho internacional sobre refugiados, el regreso de un refugiado a su país de origen debe ser voluntario, sostenible y seguro.

El principio de no devolución (*non-refoulement*) es un sólido principio del derecho internacional consuetudinario que garantiza que nadie será devuelto a un país donde corra peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos. Además, está recogido en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y en su Protocolo de 1967, y reafirmado en el artículo 2.3 de la Convención por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Gran número de refugiados que han vuelto a Burundi se han encontrado con que las condiciones en sus zonas de origen aún no son sostenibles. Algunos consiguen volver de nuevo a los campos de refugiados de Tanzania, donde el gobierno tanzano y el ACNUR los califica de “recicladores” que intentan conseguir más “paquetes de retorno”. Como muchos temen ser enviados de nuevo a Burundi, suelen vivir en secreto en los campos, subsistiendo gracias a la caridad de otros refugiados.